

ANEXOS

Presidentes municipales de Zacatepec, 1939-2015

Andrés López González	1939-1940	PRM
José Andrés Alarcón Cazales	1940-1942	PRM
Ricardo Peralta Coronel	1943-1944	PRM
Antonio Díaz Espíndola	1945-1946	PRM
Saturnino Ocampo Ruiz	1946	PRI
Federico Figueroa Romero	1947-1948	PRI
Pedro Castañeda Rodríguez	1949-1950	PRI
Atenodoro Cacho Montero	1950-1951	PRI
Moisés Ortiz Paz*	1952-1954	PRI
Tito Maldonado Mastache	1954-1957	PRI
Demetrio Herrera Millán	1958-1960	PRI
Darío Mendoza Mata*	1961-1963	PRI
Daniel Aguilar Segura	1964-1966	PRI
Pedro Ocampo Urriza	1967-1970	PRI
Justiniano Ocampo Vara	1970-1973	PRI
Arturo Peralta Mastache	1973-1976	PRI
Miguel Villanueva Trejo*	1976-1979	PRI
Rodolfo Uribe Salgado	1979-1982	PRI
Federico González Gómez*	1982-1985	PRI
Adán Uribe Langarica	1985-1988	PRI
Felipe Ocampo Ocampo*	1988-1991	PRI
José Carmen Sánchez Ramírez**	1991	PRI
Juan Ibáñez Olea*	1991-1994	PRI


José Manuel García Méndez*	1994-1997	PRI
Víctor Manuel Núñez Arellano	1997-2000	PRD
Jorge Antonio Reyes Ortiz*	2000-2003	PAN
Salomón Hernández Bravo*	2003-2006	PRD
Gustavo Rebolledo Hernández	2006-2009	PRI
José Carmen Cabrera Santana	2009-2012	PRI
Abdón Toledo Hernández	2012-2015	PRD
Francisco Salinas Sánchez	2016-2018	PSD

NOTAS:

* Presidentes entrevistados en esta obra.

** Presidente interino.

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Los Decretos y Leyes causan ejecutoria desde el momento de su publicación en este PERIODICO

Sección Primera

Registrado como Artículo de SE-
GUNDA CLASE, con fecha 22 de
Junio de 1934.
Cuernavaca, Mor., 25 de Diciembre de 1938
4a. Época
No. 800.

GOBIERNO DEL ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.—Decretos números 17, 18, 19, 20 y 21.—Ley de Ingresos.—Ley que establece la Escuela Preparatoria.—Ley que Establece la Escuela de Bachillerato.—Ley que crea el Impuesto sobre Compraventa de Tabacos Labrados y su Reglamento.

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

AVISOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

PODER EJECUTIVO

ELPIDIO PERDOMO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien en virtud para su promulgación lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en uso de la facultad que le confieren las fracciones II y XI del artículo 49 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

Que los habitantes de los pueblos de Zacatepec, Tetelpa y Galeana, convinieron en unirse para formar una nueva Entidad Municipal con cabecera en Zacatepec, segregándose del Municipio de Tlaquililango al que actualmente están jurisdiccionalmente.

Que los mismos habitantes de los referidos pueblos han hecho las gestiones del caso ante este propio H. Congreso, justificando la necesidad de hacerlo dentro del orden material, político, económico y social.

Que ha quedado plenamente demostrada la potencialidad y capacidad de esos pueblos para originar un Municipio Libre, reconociéndoseles su afán de progreso para devolver y desarrollar conjuntamente sus esfuerzos con el fin de elevarse material, social y económicamente, para lo que disponen de elementos suficientes con lo que es factible contar con una administración propia; y

Que para la creación del referido Municipio de Zacatepec, han quedado satisfechos todos los requisitos que exige la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 17.

Artículo 1o. —Se crea el Municipio Libre de Zacatepec, Morelos, que quedará formado con la extensión que comprenden las Ayuntadías de Tetelpa, Galeana y Zacatepec, siendo esta última la Cabecera del citado Municipio, y observando cada una de ellas la denominación y límites que a continuación tienen.

Artículo 2o. —Para los efectos del artículo anterior, se agregan del Municipio de Tlaquililango, Morelos, las Ayuntadías de Zacatepec, Galeana y Tetelpa.

TRANSITORIOS.

Primero.—Para integrar el Consejo Municipal del Municipio de Zacatepec, Morelos, quedan nombrados los CC. José Alarcón, Francisco Álvarez e Isaac Valle, como Regidores Proprietarios y Melquiades González, Teodoro Zavala, y Teodomiro Naris, como Regidor a suplentes.

Segundo.—Los ciudadanos designados como Regidores para integrar el H. Consejo Municipal del Municipio de Zacatepec, tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero de 1939.

Tercero.—Se convocan a Elecciones Extraordinarias en el Municipio de Zacatepec, Morelos, las que se sujetarán a los términos y plazos que marca la Ley Electoral Municipal vigente y sus reformas.

Salen de sesiones del H. Congreso del Estado, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, Diputado Presidente, Quintín González.—Diputado Secretario, Miguel H. Zúñiga.—Diputado Secretario, Nicolás Zapata.

Por tanto mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Const. del Estado,
Coronel Elpidio Perdomo.

El Secretario Gral. de Gobierno,
Lic. Jesús Castillo López.

NOTA: Decreto expedido en el salón de sesiones del Congreso del Estado, firmado por los diputados Quintín González (firmante del Plan del Ayala), Miguel H. Zúñiga y Nicolás Zapata (hijo del General Emiliano Zapata).

PERIÓDICO OFICIAL

Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

DECRETO NÚMERO 17

Artículo 1o.—Se crea el Municipio Libre de Zacatepec, Morelos, que quedará formado con la extensión que comprenden las Ayudantías de Tetelpa, Galeana y Zacatepec, siendo esta última la Cabecera del citado Municipio, y conservando cada una de ellas la denominación y límites que actualmente tienen.

Artículo 2o.—Para los efectos del artículo anterior, se agregan del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, las Ayudantías de Zacatepec, Galeana y Tetelpa.

TRANSITORIOS

Primero.—Para integrar el Consejo Municipal del Municipio de Zacatepec, Morelos, quedan nombrados los CC. José Alarcón, Francisco Álvarez e Isaac Valle, como Regidores Propietarios y Melquiades González, Zeferino Zavala, y Teodomiro Neris, como Regidores Suplentes.

Segundo.—Los ciudadanos designados como Regidores para integrar el H. Consejo Municipal del Municipio de Zacatepec, tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero de 1939.

Tercero.—Se convoca a Elecciones Extraordinarias en el Municipio de Zacatepec, Morelos, las que se sujetarán a los términos y plazos que marca la Ley Electoral Municipal vigente y sus reformas.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Diputado Presiente, Quintín González—Diputado Secretario, Miguel H. Zúñiga—Diputado Secretario, Nicolás Zapata.

Por tanto mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Sufragio Efectivo, No Reelección

El Gobernador Constl. del Estado - Coronel Elpidio Perdomo

El Secretario Gral. de Gobierno - Lic. Jesús Castillo López

ABREVIATURAS

CAIC	Centro de Atención Infantil Comunitaria
CANACO	Cámara Nacional de Comercio
CANIRAC	Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados
CBTIS	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
CNPR	Confederación Nacional de Productores Rurales
CONASUPO	Compañía Nacional de Subsistencias Populares
COPLADEMUN	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
CORETT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
CTM	Confederación de Trabajadores de México
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
FDN	Frente Democrático Nacional
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
PAN	Partido Acción Nacional
PARM	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
PFCRN	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
PMS	Partido Mexicano Socialista
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional

PRM	Partido de la Revolución Mexicana
PSD	Partido Social Demócrata
PST	Partido Socialista de los Trabajadores
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación